

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 196

LEGISLADORES

Nº 314

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 384/13 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 22 AGO 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R AP

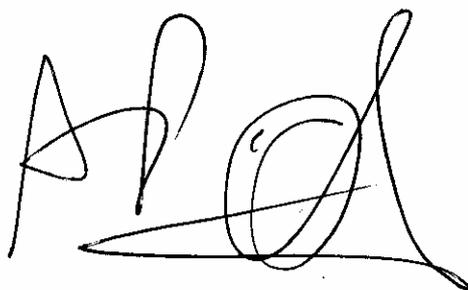
Orden del día Nº:

A 314

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 384/13, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters that appear to be 'A', 'D', and 'A'.



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

13 AGO 2013

RECEBIDA
N° 34 Hs. 10 FIRMA

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 14 AGO 2013

VISTO la Nota N° 321/13, LETRA S.A.(dga) de fecha 14 de Agosto de 2013; **Y CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita la realización de los trámites administrativos necesarios a los efectos de cubrir el gasto correspondiente a un pasaje por los tramos USH-BUE-CBA-BUE-RGA.

Que por ello es necesario reconocer y autorizar la emisión de un pasaje por los tramos mencionados.

Que la presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-CBA-BUE-RGA, de acuerdo a la Nota N° 321/13, LETRA S.A. (dga) de fecha 14 de Agosto de 2013, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos, Secretaria Legislativa y Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

384 / 13

ES COPIA FIEL

Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

ROBERTO L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

| | | |
|--|-------------|------|
| Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA | | |
| INSTRUMENTO N° | FECHA | HORA |
| 1099 | 14 AGO 2013 | M:LS |
| FIRMA | | |

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente 1813"

NOTA: 321 /13
LETRA: S.A. (dga).-

USHUAIA, 14 de agosto de 2013.-



**SEÑORA DIRECTORA
DE DESPACHO PRESIDENCIA
Dña. Margarita B. MAMANI**
S / D

Atento a Nota N° 033/13 Bloque P.P.P. de fecha 02 de julio de 2013 que origino la emisión del pasaje aéreo USH-BUE-CDDBA-CDDBA.BUE-RGA, solicito a usted la remisión del acto administrativo a los efectos de cancelación de factura ante la empresa prestadora del servicio.-

Sin más saludo a usted atentamente.-

Julio Cesar Wilder
Director General
de Administración
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"